



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2018-GRA/GR

Ayacucho, 15 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2018-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2017, entre otros, a favor del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para continuar con el proceso de atención de los pagos de las citadas deudas;

Que, el párrafo 2 de la citada Disposición Complementaria Final establece que el listado a ser elaborado por la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, contiene sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, que se financian con recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2018-EF, por un monto de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 15'363,975.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO

: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Regional.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 104,004.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 104,004.00

UNIDAD EJECUTORA : **100 Agricultura.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 2,852.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 2,852.00

UNIDAD EJECUTORA : **200 Transportes.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 46,467.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 46,467.00



UNIDAD EJECUTORA : **300 Educación Ayacucho.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 223,971.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 223,971.00



UNIDAD EJECUTORA : **308 Educación Huamanga.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 1'050,064.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'050,064.00



UNIDAD EJECUTORA : **400 Salud Ayacucho.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos S/. 1'491,295.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'491,295.00



UNIDAD EJECUTORA : **401 Hospital Huamanga.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 9'375,824.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 9'375,824.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Sur Ayacucho.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 1'117,247.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'117,247.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 Salud Centro Ayacucho.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 290,213.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 290,213.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 Salud Sara Sara.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 555,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 555,000.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Huamanga
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 1'047,283.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'047,283.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 Red de Salud San Miguel
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
5. Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos S/. 59,755.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 59,755.00



TOTAL PLIEGO S/. 15'363,975.00
 =====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

